

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7 ORDEN de 11 de diciembre de 1984 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de seis plazas vacantes de funcionario de nivel Subalterno existentes en el Tribunal de Cuentas.

Ilmos. Sres.: Visto el escrito del Tribunal de Cuentas de 23 de noviembre último, en el que manifiesta la necesidad que tiene de cubrir seis plazas de nivel Subalterno, dada la ampliación de los Servicios del mencionado Tribunal, Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien convocar la provisión de las mencionadas plazas, por el sistema de libre designación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, apartado 1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte los funcionarios de carrera de todos los Servicios y Escalas clasificados en el grupo E, de nivel Subalterno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—Será requisito indispensable para participar el hallarse destinado con carácter definitivo en los Servicios de la Administración del Estado en Madrid (capital) y ejercer su función en dicha localidad.

Tercera.—Los candidatos podrán acreditar, además de los requisitos mínimos exigidos, cualquier mérito o circunstancia que consideren oportuno.

No serán valorados aquellos que no se justifiquen documentalmente con la solicitud de destino y de forma fehaciente.

Se valorarán especialmente los currículum profesionales de los aspirantes, los puestos de confianza que hayan desempeñado en su Cuerpo, los informes de los Jefes bajo quienes hayan servido y cualquier otro mérito relacionado directamente con la función a desempeñar en el Tribunal de Cuentas.

Cuarta.—Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública calle de Ayala, 5, Madrid-28001, y ajustadas al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde se hallen adscritos los funcionarios solicitantes o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo establecido, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente, ni los desistimientos para participar en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Quinta.—La Dirección General de la Función Pública designará los funcionarios que considere más idóneos para el mejor desempeño de su cometido.

Sexta.—No serán aceptadas renunciaciones a las plazas obtenidas, debiendo efectuarse los ceses y posesiones en los correspondientes destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1108/1986 de 28 de abril, con remisión de las diligencias que se extiendan a la Dirección General de la Función Pública o a la Jefatura de Personal del Organismo correspondiente, para constancia en el expediente de los interesados.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de diciembre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA
MODELO DE SOLICITUD

Ilustrísimo señor:

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

- Apellidos
Nombre
Número de Registro de Personal
Ministerio

Servicio
Localidad
Domicilio

Solicita ser admitido a la convocatoria convocada por Resolución del Ministerio de la Presidencia (-Boletín Oficial del Estado-) para la provisión de vacantes en el Tribunal de Cuentas, y alega los méritos que se relacionan:

- 1. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo)
2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
3. Otros méritos

(Lugar, fecha y firma.)

8 ORDEN de 21 de diciembre de 1984 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b), de la Ley 30/1984, se anuncia convocatoria pública para proveer, con funcionarios destinados en Madrid, y por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que a continuación se indican, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes ante el Subsecretario de la Presidencia.

Los interesados podrán acreditar, además de los requisitos mínimos exigidos, cualquier mérito o circunstancia que consideren oportunos y harán constar, detalladamente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 21 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

RELACION QUE SE CITA
PUESTOS DE TRABAJO

Dirección General de Servicios

Denominación: Secretario/a del Subdirector general de Recursos. Dedicación exclusiva. Nivel: 13. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Dominio de Mecanografía y Taquígrafía, conocimiento en técnicas de archivo.

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

Denominación: Consejero Técnico. Dedicación exclusiva. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado en Derecho.

9 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b), de la Ley 30/1984, se anuncia convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes ante el Subsecretario de la Presidencia.

Se formulará solicitud independiente para cada puesto al que se aspire, indicando, en su caso, orden de preferencia y no podrán optar a los puestos de trabajo situados en Madrid, sino funcionarios con destino en esta capital.

Los interesados podrán acreditar, además de los requisitos mínimos exigidos, cualquier mérito o circunstancia que consideren oportuno y harán constar, detalladamente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 21 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.